

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</p> <p>RESOLUCIÓN ORDINARIA No: 1181 DE 21 SEP. 2023</p> <p style="text-align: center;">"Por la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia definitiva"</p>	<p>Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0</p>
---	---	--

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 658 del 21 de diciembre de 2016 (modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 28 de marzo de 2017, 881 del 2 de marzo de 2023, 886 del 22 de marzo de 2023 y 904 del 26 de junio de 2023), y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, *"Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales"*, en el artículo 2 fija como campo de aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales y en el artículo 18 numeral 3, establece el nombramiento en provisionalidad como una de las clases de provisión de los empleos, indicando que *"Es aquel que se hace a una persona para proveer de manera transitoria un empleo de carrera en vacancia temporal o definitiva."*, en concordancia con el artículo 20, que consagra el nombramiento en provisionalidad como forma excepcional de provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva.

Que en cuanto a los vacíos normativos en materia del régimen de carrera y de retiro del servicio el artículo 47 ibídem prevé lo siguiente: *"Las situaciones administrativas y aspectos no contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas generales de carrera"*.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</p> <p>RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1181 DE 21 SEP. 2023</p> <p>"Por la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia definitiva"</p>	<p>Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0</p>
---	---	--

Que el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., se encuentra en vacancia definitiva.

Que conforme a la normativa precitada y dadas las necesidades del servicio se requiere suplir de manera transitoria el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 03**, de la Planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., que se encuentra en vacancia definitiva, mientras se provee como resultado del concurso de méritos que se adelante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019) o los artículos 23 y 24 del Decreto 409 de 2020, según corresponda, o la norma aplicable que para el efecto determine la autoridad que ostente la competencia para adelantar el proceso de selección a que haya lugar.

Que, en virtud de lo anterior, previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que el (la) señor (a) **DIANA MILENA CRIOLLO VARGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.490.080, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 03**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional a **DIANA MILENA CRIOLLO VARGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.490.080, para desempeñar el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 03**, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que el empleo sea suplido mediante concurso de méritos.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</p> <p>RESOLUCIÓN ORDINARIA No: 1181 DE 21 SEP. 2023</p> <p style="text-align: center;">"Por la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia definitiva"</p>	<p>Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0</p>
---	---	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 SEP. 2023**



JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ

Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Martha E. Benavides Rozo – Profesional Dirección de Talento Humano
Aprobó: Ray G. Vanegas Herrera – Director de Talento Humano